



RESOLUCION EXENTA N° 015/

5021

MAT.: COMPLEMENTA Y RECTIFICA RES. EXENTA N° 015/3405 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE 2011 QUE SE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "LA CHINITA MARGARITA" DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

06 NOV 2012

VISTOS:

CONCEPCION,

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario y N° 977 de 1996, todos del Ministerio de Salud.
- 7.- Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 015/107 del 04 de julio 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 23.08.2011 se Otorgó al Jardín Infantil "La Chinita Margarita", Empadronamiento Indefinido N° 1531, por la Unidad de Fiscalización de Junji Región del Bio Bio, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 015/3405 de fecha 07.09.2011.
- 2.- Que en CONSIDERANDO N° 4 de la resolución mencionada que individualiza a la Representante Legal del Jardín Infantil y Sala Cuna "La Chinita Margarita" se omitió mencionar a una de las representantes legales.
- 3.- Que atendiendo a lo anterior se hace necesario complementar y ratificar la resolución Exenta N° 015/3405 de fecha 07.09.2011, en el sentido de indicar el nombre completo de los dos representantes legales del Jardín Infantil y Sala Cuna.



RESUELVO:

1.- COMPLEMENTA Y RECTIFICA Resolución N° 015/3405 de fecha 07.09.2011, en la parte del CONSIDERANDO, numeral 4° de la manera que se indica:

Donde Dice : Que conforme a pauta de fiscalización de fecha 22 de Agosto de 2011, emitida por el **Sra. Macarena García Avendaño y Srta. Valeska Opazo Toloza** profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Bío-Bío se certifica que la Sala Cuna y Jardín Infantil "**La Chinita Margarita**", ubicado en Cochrane N° 1133, de la comuna de Concepción, de esta Región, representada legalmente por la Sra. **Sonia Olate Olivares**, RUT N° 13.507.166-2 ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener el empadronamiento Indefinido que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Debe Decir : Que conforme a pauta de fiscalización de fecha 22 de Agosto de 2011, emitida por el **Sra. Macarena García Avendaño y Srta. Valeska Opazo Toloza** profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Bío-Bío se certifica que la Sala Cuna y Jardín Infantil "**La Chinita Margarita**", ubicado en Cochrane N° 1133, de la comuna de Concepción, de esta Región, representada legalmente por la Sra. **Mónica Andrea Oliva Quiroga**, Rut N° 15.612.501-6 y Sra. **Karina Johana Miranda Francino**, Rut N° 14.907.175-2, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener el empadronamiento Indefinido que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Entiéndase la presente complementación y rectificación, como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.,

3.- En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución modificada.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (T.P)
JUNJI REGION DEL BIO-BIO

PEU/IVM/GHT/jda.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Sala Cuna y Jardín Infantil "La Chinita Margarita"
- OIRS Regional
- Unidad Jurídica
- Ley de Transparencia ✓
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Unidad Fiscalización
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras: Veterano 79, Víctor Lama N° 430, Concepción.
- Dirección de Patentes: O'Higgins N° 491, Concepción.
- Sr. Boris Oportus Ortiz, Seremi de Salud Región del Bío Bio, calle Chacabuco N° 1085, Concepción.